



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
OM N°036/10

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 036 /10**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de Mayo de 2010, se Conmemora el 201 Aniversario del Primer Grito Libertario en América, lanzado en Chuquisaca en el Año 1809, Gesta Histórica que señaló el camino de la Independencia Americana y posteriormente culminar con el nacimiento de Bolivia como República Libre, Independiente y Soberana.

Que, el 25 de mayo de 1809, se recuerda la Revolución Libertaria de Chuquisaca, el arrebato de la histórica campana de San Francisco, fecha histórica que forma parte de nuestra identidad y de una conciencia colectiva vinculada al patriotismo, al legado común de una nación, identificada con el amor a la libertad, con las ideas independentistas que marco al resto del continente el camino a seguir para liberarse del dominio del imperio español, siendo sus protagonistas: Napoleón Bonaparte, Rey Carlos IV, Fernando VII, Manuel de Lemoine, Jaime de Zudanez, Ramón García Pizarro, Bernardo Monteagudo y otros.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad, manifieste su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida a las diferentes personalidades y representantes de instituciones públicas y privadas, en ocasión de la Conmemoración de los 201 Años del Primer Grito Libertario en América, como una muestra de afecto y cordialidad de las autoridades del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el numeral 4) del art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, DISPONE Conferir la Condecoración: Heroína "JUANA AZURDUY DE PADILLA, en el grado de SERVICIOS DISTINGUIDOS a las instituciones y personalidades, por su aporte al desarrollo integral en el ámbito local, departamental y nacional de acuerdo al siguiente detalle:

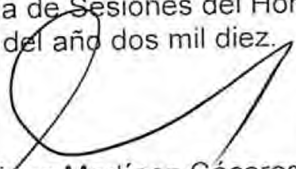
1. Rolando Careaga
2. Gerad Mielke, (Cónsul de Alemania)
3. Gastón Cavero
4. ISEC (Instituto Superior de Educación Comercial)
5. INFOCAL (Instituto Nacional de Formación y Capacitación Laboral)
6. Wálter Torres
7. Martha Terrazas
8. Federación de Empresarios Privados
9. Sabina Cuellar Leaños, (Prefecta y Comandante General del Departamento)
10. Orlando Ruth
11. Cirilo Torres, (Dirigente Campesino)
12. Julio Garret Ayllon, (ex Rector de la Universidad Andina Simón Bolívar)
13. Gabriel Pelaez Gantier, (ex Catedrático de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca)



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art.2º** La entrega de la condecoración y una copia autografiada de la presente Resolución, se realizará en la SOLEMNE SESION DE HONOR el 24 de mayo de 2010, a Hrs. 19:00, en el Patrio Central del Museo Histórico Militar de la Nación, sito en calle Ravelo No. 01, con las formalidades de estilo y rigor.
- Art.4º** La máxima autoridad ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil diez.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
CONCEJAL SECRETARIA HCM

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 19 días del mes de mayo del año dos mil diez.


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

